

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 024-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 08 de febrero de 2023.

**VISTO:**



La Carta N° 002-2023-UNДАР/P-A, del Asesor de Presidencia, de fecha 03 de febrero de 2023; la Carta N° 036-2023-UNДАР/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 03 de febrero de 2023; el Memorando N° 105-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia ( e ) de la Comisión Organizadora, de fecha 3 de febrero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado *"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"*, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;



Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 109-2021-CO-UNДАР, de fecha 28 de junio de 2021, se aprobó el Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna en su versión 03 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que establece en su numeral 5.1.2 lo siguiente: **"Versión** Todos los documentos del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas de la Undar, que son procedimientos, instructivos o documentos de gestión, deben tener una versión. Las versiones van de acuerdo con los cambios realizados en el documento y se identifican con un consecutivo iniciando desde el número 01 (uno) para la emisión del documento y se continúa con 02, 03.... y así sucesivamente para los diferentes cambios o actualizaciones que se le realicen. Los cambios de versión se darán cuando es de fondo y no de forma. Se exceptúan los registros, formatos y "Otros documentos" como planos, partituras, etc., que por el origen o naturaleza sufren cambios de manera continua (...)"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 122-2022-CO-UNДАР, de fecha 12 de setiembre de 2022, se aprobó el Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que consta de XV capítulos, distribuidos en 95 artículos, disposiciones complementarias, disposiciones finales y anexos;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 024-2023-CO-UNDAR**



Que, con Carta N° 002-2023-UNDAR/P-A de fecha 03 de febrero de 2023, el Asesor de Presidencia de la Comisión Organizadora, manifiesta que el Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, establece las normas y procedimientos para el acceso, ratificación y promoción docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (en adelante UN DAR) de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y demás normas jurídicas y documentos de gestión de la Universidad (artículo 1°); y conforme se podrá advertir el citado reglamento constituye la norma general que regula los procedimientos para el acceso, ratificación y promoción docente en la UN DAR; en ese sentido, es el documento fuente a partir del cual se elaboran los reglamentos y bases de los concursos públicos de acceso, ratificación y promoción docente a llevarse a cabo en nuestra casa superior de estudios; en virtud a este Reglamento se llevó a cabo en el año 2022 el Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles"; cuyo Reglamento y Bases fueron aprobados con Resolución de Comisión Organizadora N° 187-2022-CO-UNDAR, de fecha 28 de noviembre de 2022; y luego de revisado y analizado el Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente, se advierte que este se elaboró de acuerdo al marco normativo correspondiente conforme se desprende la base legal (artículo 3°); sin embargo, también se aprecia en las siguientes disposiciones legales errores de diversa naturaleza, de las cuales se propone su modificación, detallando en dicho documento las propuestas de modificación con su correspondiente sustento en los artículos 16°, 18°, 19°, 20°, 23°, 34°, 42°, 43°; añade que con las modificaciones que se plantea al Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles", el Reglamento y las Bases del Concurso Público que se elaboren, deberán incluir las disposiciones que se describen en su documento;

Que, con Carta N° 036-2023-UNDAR/CO-VPA, de fecha 03 de febrero de 2023 la Vicepresidenta Académica remite la propuesta para la modificación del Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su revisión y aprobación en sesión de Comisión Organizadora;



Que, a través del Memorando N° 105-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 03 de febrero de 2023; la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la modificación del Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 005-2023-CO-UNDAR, de fecha 05 de febrero de 2023, la revisión y aprobación de la modificación del Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, estando conforme con las propuestas de modificación de algunos artículos del citado Reglamento, realizadas por el Asesor de Presidencia de la Comisión Organizadora, las cuales han sido acogidas por la Vicepresidenta Académica, y teniendo en consideración que tales modificaciones corresponden a un cambio de fondo, resulta que debe aprobarse el **Reglamento de Acceso, Ratificación y**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 024-2023-CO-UNДАР**

**Promoción Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles en su versión 2**, ello de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1.2 del Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna, por lo que acordaron por unanimidad: **APROBAR el Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en su versión 2**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR el Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en su versión 2**, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
UNДАР



**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
UNДАР